

Memoria justificativa.

a) Informe – Propuesta.

El Departamento de Educación prosigue desarrollando el proceso de implantación de enseñanzas deportivas de régimen especial en nuestra Comunidad, iniciado el pasado curso 2013-2014. En el actual curso académico se encuentran implantadas el primer nivel y el segundo nivel de Fútbol, el primer nivel de Deportes de Montaña y Escalada, el segundo nivel de Media Montaña, el primer nivel de Esquí de Fondo y el ciclo inicial de Disciplinas Hípicas.

La adecuada implantación de estas enseñanzas requiere la elaboración y aprobación de la normativa específica de los diferentes aspectos de dichas enseñanzas. En tal sentido procede aprobar una orden foral regulando la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado que cursa enseñanzas deportivas de régimen especial.

Por consiguiente, es preciso elaborar una orden foral por la que se regulen la evaluación, titulación y certificación académica del alumnado de enseñanzas deportivas en la Comunidad Foral de Navarra.

b) Audiencia y Participación.

La Ley Foral 11/2012 de la Transparencia y del Gobierno Abierto, en su artículo 13, indica que la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra. En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, el inicio de elaboración de esta orden foral que se propone se ha publicado en la siguiente página Web: <http://www.educacion.navarra.es/portal/Transparencia>

La orden foral que se propone será sometida a un periodo de exposición pública. Los mecanismos de alegación serán convenientemente anunciados mediante la página web <http://www.educacion.navarra.es/portal/Transparencia> y los ciudadanos y ciudadanas tendrán derecho a expresar observaciones y opiniones.

Las alegaciones recibidas en el periodo de exposición pública serán debidamente tenidas en cuenta al adoptar decisiones. Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por los ciudadanos y ciudadanas, se informará de las decisiones adoptadas y sobre la asunción o motivo de rechazo de las sugerencias o recomendaciones recibidas en un informe final que se publicará en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet.